875

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Fecha Recibe
Oficina RT: 01081
29/12/25 Hora 2:20 pm

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 29 de diciembre de 2025

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO	2066 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 septiembre 2025
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ORINOCO SAS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**FOLIOS**
1	Comunicado solicitud de prórroga por parte de la consultoría	3
2	Comunicado aval de prórroga por parte de la interventoría y solicitud de prórroga correlativa.	2
3	Comunicado respuesta a aval de prórroga y tramite de prórroga correlativa por parte de la supervisión.	1
4	Prorroga No 1 firmada	1
	TOTAL FOLIOS REMITIDOS	7
	TOTAL DE FOLIOS CON REMISIÓN	8

Atentamente,

ALEXI YESID DUARTE TORRES
Director Técnico de Desarrollo Rural (E)
Resolución 1416 del 26 de diciembre de 2025

Proyectó: Sandra Sierra
C.P.S.P. No. 0222 – 2025

UNIÓN TEMPORAL
INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA
B&A-RAB

Yopal (Casanare), 26 de diciembre de 2025

Comunicado No. UT IB B&A – RAB 076 de 2025

Dra.
ANA MARÍA MORALES MESA
Representante Legal
ORINOCO SAS
interventoriabiotecnologias@gmail.com

Doctor
CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural
desarrollorural@casanare.gov.co

REFERENCIA:	Contrato No. 2157 de 2025
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Asunto:	Memorial solicitud de prórroga

Cordial saludo,

EDGAR JACOB CIFUENTES SEPÚLVEDA, en su calidad de representante convencional de la **UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA B&A – RAB**, identificada con NIT 901.985.916-6 (en adelante, *el Consultor*), de manera atenta me permito presentar solicitud de prórroga del contrato, remitida previamente mediante Comunicado No. UT IB B&A – RAB 075 de 2025.

Aunado a los argumentos esbozados en la comunicación anterior, la ruta crítica del proyecto no superó los retardos en la entrega de insumos necesarios para los estudios de consultoría por parte de la Gobernación. Como se señaló en Comunicado No. UT IB B&A – RAB 058 de 2025, existió una demora en la entrega de la información de los predios con los que contaba la Gobernación de Casanare para el desarrollo del proyecto.

Dicha solicitud se elevó de manera oportuna a través de Comunicado No. UT IB B&A – RAB 002 de 2025 de 8 de octubre de 2025 recibido por la Gobernación de Casanare con número

UNIÓN TEMPORAL
INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA
B&A-RAB

CE1251008200017650 y del cual se tuvo respuesta solo hasta el día 30 de octubre de 2025 mediante Oficio No. 351 en la que se indicó cuáles eran los predios disponibles.

Es decir, hubo un tiempo muerto para la realización del producto No. 2 de un (1) mes desde su inicio. Por tanto, la respuesta la respuesta que dio la Gobernación de Casanare, marcó el hito para la realización de las actividades que se derivaban de los estudios y diseños sobre el predio, los cuales corresponden a:

- Actividad No. 2, pues contiene dentro de sus subactividades la realización de los siguientes componentes:

1. Estudio de macro y micro localización
1.1. Identificación de municipio de localización
1.2. Identificación del predio y características requeridas tales como (área requerida, disponibilidad de servicios públicos, entre otras)
2. Distribución de áreas
2.1. Tamaño de laboratorios con las discusiones y análisis frente a las condiciones necesarias de acuerdo con la capacidad instalada requerida para una óptima producción
2.2. Ingeniería básica y conceptual (modelación e implantación)
2.3. Diseño Arquitectónico (laboratorio de Biotecnología)
2.4. Maquinaria, equipos y utensilios requeridos
2.5. Memorias Técnicas

- **Actividad No. 3**: Si bien esta actividad se radicó, la misma tuvo incidencia en cuanto a la realización del estudio de aspectos e impactos ambientales generados con la construcción del laboratorio de reproducción animal biotecnológica en dicho predio.

- **Actividad No. 4**: la cual contempla:

1. Análisis de aproximación preliminar a la inversión en infraestructura, maquinaria y mantenimiento (Capex) +- 15% en el flujo
1.1. Estimación inicial de inversiones y mantenimiento de todas las fases del proyecto

Actividad esta que se nutre de la estimación preliminar de los costos de inversiones en diseños y obra que representa el Capex del proyecto y que se puede determina únicamente con el dimensionamiento e implantación del predio objeto de intervención.

- **Actividad No. 6**: El cual contempla dentro de sus subactividades el análisis de títulos al predio en el cual constituirá el Centro de Biotecnología Reproductiva en Casanare de acuerdo a la localización identificada

UNIÓN TEMPORAL
INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA
B&A-RAB

Ahora bien, se destaca que el consultor cumplió con su debida diligencia desde el momento mismo de la obtención de dicha información, pues a través de Comunicado No. UT IB B&A – RAB 063 de 2025 de 31 de octubre de 2025 informó a la entidad y a la interventoría de la visita del equipo de ingeniería para el día 4 de noviembre de 2025 a los predios indicados en dicho comunicado, la cual se realizó con la presencia de las partes.

Así mismo, a partir de dicha visita se programaron las visitas del equipo topográfico para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-74887 el día 13 de noviembre de 2025 y el día 20 de noviembre de 2025 se realizó la visita para la toma de muestras para la realización del estudio de suelos.

Así las cosas, la consultoría fue diligente en la programación de actividades consecuenciales a la obtención de la información del predio, no obstante, no fue posible recuperar en la ruta crítica el retraso que dicha falta de información causó, ello, a pesar de que a través de Comunicado No. UT IB B&A – RAB 066 de 2025 se solicitó una reprogramación de dicha ruta crítica.

Si bien la consultoría ha realizado sus mejores esfuerzos en poder cumplir con los entregables, sin embargo, como apreciará la interventoría en documento de cronograma adjunto, es menester recuperar en un mes, el retraso antes mencionado.

Por lo anterior, me permito presentar solicitud de prórroga por el término de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha estimada de terminación del contrato, esto es, hasta el 15 de enero de 2025.

Atentamente,

EDGAR JACOB CIFUENTES SEPÚLVEDA
C.c. No. 79.600.094 de Bogotá D.C.
Representante Principal
UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA B&A - RAB

DC-46

Yopal 27/12/2025

Dr.
CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Supervisor Contrato de Consultoría No. 2066 de 2025
Director Técnico de Desarrollo Rural
Gobernación de Casanare
(608) 633 6339 - Ext. 1240
desarrollorural@casanare.gov.co
Carrera 20 No. 8 - 02, Edificio CAD
Yopal, Casanare

ASUNTO: Aval de prórroga en tiempo al Contrato de Consultoría y solicitud de prórroga correlativa a la interventoría.

Atento saludo,

En atención al oficio radicado por la empresa consultora UT Ingeniería Biotecnológica B&A – RAB, de fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita una prórroga del Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-CMA-011-2025, con número interno 2157 de 2025, por un término de quince (15) días, la interventoría se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada y analizada la justificación expuesta por la consultoría, así como el estado de avance de los productos contractuales y las actividades pendientes por desarrollar, esta interventoría avala la solicitud de prórroga, considerando que la misma resulta pertinente para permitir la culminación y entrega de los productos establecidos contractualmente.

No obstante, se deja expresa constancia de que dicho aval corresponde únicamente a una prórroga en tiempo, sin modificación alguna del valor contractual ni reconocimiento de recursos adicionales, manteniéndose inalterado el presupuesto inicialmente pactado.

Adicionalmente, se considera necesario precisar que, en caso de aprobarse la prórroga solicitada a la consultoría, deberá otorgarse una prórroga por el mismo término al Contrato de Interventoría, con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, así como la emisión de conceptos y avales correspondientes sobre los productos que sean entregados durante el periodo prorrogado, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control.

880

En consecuencia, esta interventoría solicita respetuosamente a la supervisión tener en cuenta lo aquí manifestado para el trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular,

ANA MARIA MORALES MESA
RL. ORINOCO SAS
NIT. 901.841.290-6

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

881

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No.0422

920.205.40

Yopal, 27 de diciembre de 2025

Señora
ANA MARÍA MESA MORALES
R/L Orinoco
interventoriabiotecnologias@gmail.com
Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta a aval de prórroga y trámite de prórroga correlativa – Contrato de Consultoría e Interventoría

Cordial saludo,

En atención a la comunicación mediante la cual esa Interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo presentada por la consultoría Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-011-2025 Y No INTERNO 2157 de 2025., por un término de quince (15) días calendario, y solicita de manera correlativa la prórroga del Contrato de Interventoría Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 Y No INTERNO 2066 de 2025, por el mismo periodo, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la solicitud elevada por la consultoría, así como el aval emitido por la interventoría, este despacho acoge lo allí señalado y, en consecuencia, avala la prórroga en tiempo solicitada, tanto para el Contrato de Consultoría como para el Contrato de Interventoría, por el término de quince (15) días calendario.

Se deja expresa constancia de que el presente aval corresponde únicamente a una prórroga en tiempo, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual ni reconocimiento de recursos adicionales, manteniéndose inalterado el presupuesto inicialmente pactado en cada uno de los contratos.

En ese sentido, la Dirección Técnica de Desarrollo Rural procederá a adelantar los trámites administrativos correspondientes para la expedición de las respectivas prórrogas contractuales, tanto del contrato de consultoría como del contrato de interventoría, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: Sandra Milena Sierra Gómez
Profesional de Apoyo